

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
ENTRE**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE Y UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago, a 15 de febrero de 2015, entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT 71.633.300-0, representada por su Rector, doctor Ernesto Schiefelbein Fuenzalida, cédula nacional de identidad N° 3.423.857-K, domiciliado en Pedro de Valdivia N° 641, Providencia, Santiago y la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT 73.124.400-6, representada por su Rector, don Gutenberg Martínez Ocamica, cédula nacional de identidad N° 5.399.544-6, domiciliado en calle Mac-Iver N° 370, Santiago, quienes cuentan con las atribuciones que les son propias para el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**.

**PRIMERO:** La Universidad Autónoma de Chile es una institución acreditada por cinco años por la Comisión Nacional de Acreditación en las áreas obligatorias de “docencia de pregrado” y de “gestión institucional” como en la voluntaria de “vinculación con el medio”, habiendo desarrollado de esta manera conocimientos relevantes en estas materias como al igual en los procesos de autoevaluación, autorregulación y de certificación externa. Por su parte, la Universidad Miguel de Cervantes ha implementado exitosos procesos de acreditación de Carreras y se encuentra desarrollando procesos autoevaluativos para lograr su acreditación institucional. En este marco, ya ha compartido en el pasado experiencias con la Universidad Autónoma de Chile, lo que ha sido fructífero para ambas partes.

**SEGUNDO:** En consideración a lo anterior, las partes acuerdan intercambiar conocimientos y experiencias en materia de acreditación, igualmente realizar acciones conjuntas relativas al reforzamiento académico, gestión educacional, aseguramiento de la calidad y acreditación, como también desarrollar actividades orientadas extensión, vinculación con el medio y la asistencia técnica y capacitación, en Chile como en el extranjero.

**TERCERO:** Para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente convenio, ambas instituciones arbitrarán las medidas necesarias para:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerden realizar.
- b) Facilitar el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas y otras dependencias que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Destinar los recursos económicos y financieros que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos.

**CUARTO:** Durante la vigencia de este convenio y para una mejor consecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de diversa índole. Los costos que se deriven serán asumidos por cada parte y requerirán las autorizaciones internas respectivas.

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá duración indefinida a contar de la total tramitación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término en cualquier tiempo mediante carta certificada dirigida a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta (60) días de anticipación.

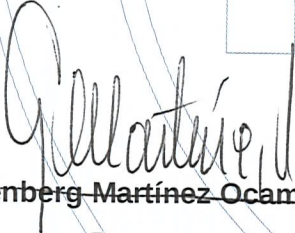


**SEXO:** Toda modificación al presente convenio será acordada por los representantes de ambas instituciones y los proyectos que se estuvieren realizando serán llevados a término en la forma en que se había previsto originalmente.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia relativa de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán y la personería de don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida para representar a Universidad Autónoma de Chile, consta de escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante.

El presente convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



**Gutenberg Martínez Ocamica**  
Rector

Universidad Miguel de Cervantes



**Ernesto Schiefelbein Fuenzalida**  
Rector

Universidad Autónoma de Chile